Consecutivo PAA No. 1938

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PROYECTO DE INVERSIÓN	*7852* *Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá*
META DEL PLAN DE DESARROLLO	*Aumentar a 48% el porcentaje de personas que realizan actividad física en Bogotá.*
META DEL PROYECTO	*1. Realizar actividades físicas dirigidas y programas deportivos para el fomento de la vida activa* *2. Desarrollar actividades de promoción del uso de la bicicleta para diferentes poblaciones*

El artículo 2º de la Constitución Política establece: "*Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad; promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*"

El artículo 52 constitucional determina: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

Por otra parte, la Ley 181 de enero de 1995, "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", establece en su articulado lo siguiente:

Artículo 3. Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: (…) 5o. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

Artículo 15. El deporte en general es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales.

De otro lado, el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 4 de 1978, creó el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte – IDRD, en adelante IDRD, como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y dispuso en su artículo 2° como funciones del IDRD, entre otras, las siguientes: *1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud. 2. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas.*

Así mismo el Acuerdo 257 de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones" estableció en su artículo 93, al IDRD como una de las entidades adscrita

al Sector Cultura, Recreación y Deporte, al IDRD; modificando la denominación de Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte por Instituto Distrital de Recreación y Deporte. Posteriormente, mediante Resolución No. 788 de 2019 se definió como misión de Instituto: Generar y fomentar espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes de Bogotá D.C.

A sí mismo, EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI" - Programa 20. Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud. Busca lograr una ciudadanía activa, aumentando la práctica de la actividad física y el deporte, con el fin de contribuir a prevenir enfermedades crónicas no transmisibles y mentales, utilizando el deporte y la recreación para incrementar los comportamientos relacionados con confianza, trabajo en equipo, solidaridad y apropiación del espacio público a través de estrategias de cultura ciudadana e inclusión, donde los parques se constituyan en espacios de convivencia, construcción de tejido social y desarrollo económico. Formar integralmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolares de Instituciones Educativas del Distrito a través de la oferta de alternativas de deporte y actividad física, que a su vez permita identificar talentos deportivos que nutran la base deportiva de la ciudad a través de la oferta del IDRD y con las organizaciones deportivas.

Ahora bien, para el cumplimiento de su objeto misional, el IDRD cuenta entre otras Subdirecciones, con la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, en adelante STRD, como responsable de diseñar, coordinar y ejecutar programas de estímulos a la educación física, al deporte y la recreación, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de los habitantes del Distrito Capital.

Para el cumplimiento de dichos objetivos, la STRD, adelanta diferentes programas y actividades recreativas y de actividad física, a través del proyecto de inversión ***"Construcción de Comunidades Activas y Saludables en Bogotá" e "Implementación de una Estrategia para el Desarrollo Deportivo y Competitivo de Bogotá"***, en concordancia con los planes estratégicos del PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"

El proyecto de inversión "**Construcción de Comunidades Activas y Saludables en Bogotá**", realiza a través de sus programas, la constante oferta de alternativas recreativas dirigidas y de la promoción de actividad física, que permitan aumentar su participación a nivel local y metropolitano, generando inclusión, mejores hábitos y estilos de vida saludables. Dentro de los programas están:

Programa Ciclovía: Presta su servicio de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. todos los domingos y festivos del año por los corredores viales habilitados de la ciudad, interconectados en un circuito de 126.29 kilómetros de extensión, de los cuales algunos tramos se interconectan por ciclo ruta, garantizando de esta forma una cobertura de todos los sectores de la ciudad. La Ciclovía es un espacio lúdico, recreo deportivo que promueve el adecuado uso del tiempo libre y está dirigida a toda la población que se encuentra en Bogotá sin discriminación alguna. Técnicamente se define como el dispositivo vial que restringe el flujo vehicular por vías que normalmente son de uso exclusivo para automotores, asegurando su uso para que peatones, ciclistas, patinadores, caminantes y demás puedan disfrutar de un espacio recreodeportivo gratuito. El programa Ciclovía también cuenta y apoya eventos especiales tales como la Ciclovía nocturna festival de verano, Ciclovía nocturna decembrina, Ciclovías temáticas alusivas al Día de la Mujer, Día de los Niños; entre otros.

- **Programa escuela de la bicicleta:** Es un proceso de formación secuencial y continuo, que les permite a todos los ciudadanos y ciudadanas acceder a la bicicleta de una forma lúdico-

pedagógica, como elemento formador y transformador de la ciudad, en un marco de inclusión, calidad de vida y conciencia ambiental. El programa se desarrolla, principalmente, en el Sistema Distrital de Parques, en particular en los metropolitanos y zonales y su objetivo es: "Promover la actividad física, la recreación y el deporte entre las personas habitantes de Bogotá, mediante procesos de enseñanza del uso de la bicicleta impartidos a personas desde los 4 años de edad en adelante, con el fin de contribuir al fomento de hábitos de vida saludables".

- **Programa al Trabajo en Bici:** Promueve el uso cotidiano de la bicicleta en los/as habitantes de la ciudad de Bogotá, con especial interés en que más mujeres utilicen este medio de transporte, para incentivar hábitos de vida saludable, generar espacios para la práctica de actividad física, la recreación y el deporte, en ejercicio pleno de las libertades, teniendo como líneas de trabajo el enfoque de género, la participación ciudadana, la cultura bici, la mecánica básica, la actividad física y salud.
- **Programa Actividad Física y Deporte para la Vida:** Promueve la actividad física y la salud mental, mediante la práctica del deporte en varias modalidades, con entrenamientos dictados en los escenarios del Sistema Distrital de Parques. El programa está orientado a motivar hábitos saludables en los usuarios, como producto de la práctica deportiva, para así contar con una sociedad feliz, sana y productiva. Deporte para la Vida se caracteriza por brindar espacios para practicar un deporte de manera divertida y recreativa, donde las y los instructores promueven la preparación física, la integración social y el uso productivo del tiempo.

Los referidos programas en el desarrollo de sus actividades requieren el uso de implementación deportiva y recreativa, la cual se almacena y custodia en contenedores y estaciones autosostenibles ubicados en el sistema distrital de parques y espacios habilitados para tal fin en la ciudad de Bogotá.

Que los contenedores y estaciones autosostenibles requieren mantenimiento general y pintura, dado que los mismos están a la intemperie y dado a su desgaste natural requieren ser reparados para alargar su vida útil.

Los contenedores y estaciones autosostenibles se encuentran ubicados en el sistema distrital de parques y en espacios públicos de la ciudad de Bogotá D.C., a saber:

- Parque Fontanar del Rio – Localidad de Suba
- Parque San Andrés – Localidad Engativá
- Parque Cayetano Cañizares – Localidad de Kennedy
- Parque Timiza– Localidad de Kennedy
- Parque Tunal – Localidad de Tunjuelito
- Sede principal del IDRD – Localidad Barrios Unidos
- Parque Cantarrana (EAAB) - Localidad de Usme
- Colegio de la Bici - Localidad de Bosa
- Parque Villa Mayor - Localidad de Antonio Nariño
- Parque Bosque San Carlos - Localidad de Rafael Uribe Uribe
- Parque Hippies - Localidad de Chapinero
- Parque Sierra Morena - Localidad de Ciudad Bolívar
- Polideportivo Nazaret - Localidad de Sumapaz
- Parque Atahualpa - Localidad de Fontibón

Con el presente proceso de selección se busca reparar a aquellos contenedores y/o estaciones autosostenibles que presenten mayor deterioro en su estructura y/o pintura y/o sujetos a cambio de repuestos y teniendo en cuenta el diagnóstico inicial y/o la priorización por parte de la entidad a través del supervisor del contrato.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PINTURA DE CONTENEDORES Y ESTACIONES AUTO SOSTENIBLES UTILIZADOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD

2.1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El servicio del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel. Cómo se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC A CUARTO NIVEL	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
73152101	F Servicios	73 Servicios de producción industrial y manufactura	15 Servicios de apoyo a la fabricación	21 Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	01 Servicio de mantenimiento de equipo industrial
73181905	F Servicios	73 Servicios de producción industrial y manufactura	18 Servicios de maquinado y procesado	19 Servicios de soldadura	05 Servicios de soldadura por puntos
73181908	F Servicios	73 Servicios de producción industrial y manufactura	18 Servicios de maquinado y procesado	19 Servicios de soldadura	05 Servicios de soldadura
73181104	F Servicios	73 Servicios de producción industrial y manufactura	18 Servicios de maquinado y procesado	11 Servicios de revestimiento Servicios de pintura	04 Servicios de pintura

2.1.2 VISITA TÉCNICA

No aplica

2.1.3 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS:

Las especificaciones del objeto del contrato se encuentran descritas en el documento denominado **"Ficha Técnica"**, el cual hace parte integral del estudio previo.

2.1.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Bogotá D.C. - Sistema distrital de parques y en espacios públicos de la ciudad de Bogotá D.C.

2.2 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual formar autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. **PARAGRAFO:** Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
2. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
5. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
6. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por el IDRD. (Si aplica)
7. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento u ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
8. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (Si aplica)
9. Cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
10. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor o interventor del contrato.
11. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente.
12. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica)
13. Presentar las cuentas de cobro junto con los soportes exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual. (Si aplica).
14. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. **PARAGRAFO:** El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
15. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto. (Si aplica)
16. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por el IDRD. (Si aplica)
17. Conocer y dar aplicación a la políticas y lineamientos sobre equidad de género y enfoque diferencial adoptadas por el Instituto.
18. Informar al supervisor los incidentes ocurridos en el desarrollo del objeto contractual, en el formato REPORT diseñado para tal fin.

2.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Elaborar conjuntamente con el supervisor del contrato un plan de trabajo (cronograma) para la realización del mantenimiento de los contenedores y estaciones autosostenibles, dentro de los cinco (5) días hábiles posterior a la firma del acta de inicio.
2. Realizar un diagnóstico inicial de los contenedores y/o estaciones auto sostenibles, soportado en un informe las acciones del mantenimiento y pintura a realizar e indicando cuales repuestos requieren cambio por nuevos de conformidad con los requerimientos establecidos por el supervisor del contrato en el término de quince (15) días hábiles posterior a la firma del acta de inicio.
3. Realizar el mantenimiento y pintura de los contenedores y estaciones autosostenibles de acuerdo con las especificaciones técnicas y de calidad descritas en la Ficha Técnica.
4. Realizar el mantenimiento general y pintura de los contenedores y estaciones autosostenibles en el sitio donde están ubicados, así mismo contar con los elementos, equipos y materiales necesarios para la prestación del servicio.
5. Cumplir con los diseños, logos y colores entregados por la Oficina Asesora de Comunicaciones a través del Supervisor del Contrato.
6. Disponer de los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y del recurso humano idóneo, asumiendo los gastos de transporte que se requiera para realizar el diagnóstico, el mantenimiento y pintura de los contenedores en el lugar donde estos estén instalados e indicado previamente por el supervisor del contrato. Así mismo suministrar todos los insumos, utensilios de aseo, mantenimiento, necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato
7. Entregar los repuestos y/o elementos nuevos en el almacén General del IDRD o en los lugares indicados por el supervisor del contrato dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por parte del supervisor del contrato.
8. Instalar los repuestos y/o elementos nuevos, atendiendo los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato y de conformidad con el numeral 4.2.1 de la Ficha Técnica
9. Reemplazar los repuestos y/o elementos nuevos que presenten defectos de fabricación y/o que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha en el término de ocho (8) días hábiles siguientes a la comunicación del supervisor del contrato.
10. Pagar los costos directos e indirectos (recurso humano, transporte, embalaje, otro) que se requieran para el mantenimiento y pintura de los contenedores y estaciones autosostenibles en el sitio donde están ubicados, así como para la entrega de los repuestos y/o elementos nuevos en el Almacén General o los lugares indicados por el supervisor del contrato
11. Entregar cada uno de los contenedores y estaciones autosostenibles armados, en óptimo funcionamiento y con el respectivo informe detallado en físico describiendo los elementos reparados, remplazados o cambiados para la verificación por parte del supervisor del contrato de acuerdo al cronograma establecido.
12. Entregar un informe mensual de los mantenimientos realizados en el período, así como los repuestos y/o elementos adquiridos por el IDRD
13. Designar una persona que sirva de enlace entre el IDRD y el contratista con el propósito de coordinar todo lo inherente con la ejecución del objeto contratado.
14. Asistir a las reuniones que programe el IDRD y que tengan relación con el objeto del contrato.
15. Responder por cualquier daño que se presente en los contenedores y estaciones autosostenibles, durante el servicio de mantenimiento o pintura realizado.
16. Las demás que, de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se requieran y que garanticen una adecuada ejecución objeto de la presente invitación.

2.2.3 Obligaciones del IDRD.

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

2.3 CRITERIOS AMBIENTALES.

1. El contratista deberá tomar las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental en el desarrollo de la prestación del servicio, haciendo un manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo, cumplir con la normatividad ambiental de higiene, seguridad industrial y de salud ocupacional aplicable.

2. Evitar plásticos de un solo uso en el desarrollo de sus actividades o bienes a entregar en el marco de ellas, de conformidad con los lineamientos del Acuerdo Distrital 808 de 2021 y el Decreto Distrital 317 de 2021(artículo 3) y el listado de elementos de un solo uso restringidos. (En el caso de requerirse la necesidad del uso de alguno de estos bajo las condiciones del Parágrafo del artículo 3, se deberá asegurar el correcto reciclaje y aprovechamiento de los mismos).

2.4 PRODUCTOS ENTREGABLES

No aplica

2.5 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el señor JESUS DAVID ACERO MORA contratista del Área de Recreación de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto

El apoyo a la supervisión será designado por el Subdirector (a) Técnico(a) de Recreación y Deporte.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un contrato de prestación de servicios que se regularán por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.7 DEFINICIONES:

No aplica

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

Corresponde al procedimiento para escoger al contratista en la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, aplicable a todos los objetos de contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía sin importar la naturaleza del contrato.

En tal sentido, con fundamento en lo establecido en las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta la descripción de las actividades a desarrollar y que el presente proceso de contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, así como su razonable confrontación con el análisis del sector, se establece que la modalidad de selección es la DE MÍNIMA CUANTÍA.

El IDRD ha realizado el respectivo análisis conforme a lo establecido en el artículo 3 del capítulo II del Decreto 332 de 2020 y teniendo en cuenta que, el contrato que se derive del presente proceso, no se hace ninguna exigencia de personal mínimo requerido para la ejecución del contrato al contratista, la entidad no cuenta con las herramientas necesarias que le permitan solicitar al contratista el cumplimiento de dicha norma. Así mismo no es procedente dar aplicación a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.16.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.

4.1. El valor total del contrato será hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE** (**$24.875.000)**, incluido IVA y todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

Nota: El valor oficial del presente proceso de selección, se estimó teniendo en cuenta las cantidades estimadas por servicios de mantenimiento y adquisición de repuestos y/o elementos nuevos, resultante de la multiplicación de los precios unitarios producto del análisis de costos por las cantidades estimadas por cada ítem de servicio y adquisición de repuestos y/o elementos.

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2023 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO						
PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	**POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO - NOMBRE**	**POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE**	**FONDO CODIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO MGA CODIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE**	**VALOR**
O2301160120000000 7852	**N/A**	O23202020088 711001_Servici o de mantenimiento y reparación de productos metálicos estructurales y sus partes	**1-200-I047-RB-SGP propósito general deporte y recreación**	4301032_Serv icio de organización de eventos deportivos comunitarios	PM/0211/0106/43010 327852 - Actividades recreativas, deportivas y de actividad física	$24.875.000
					TOTAL	$ 24.875.000

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto:

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
O23011601200000007852	1. Realizar actividades físicas dirigidas y programas deportivos para el fomento de la vida activa	$ 7.462.502
O23011601200000007852	2. Desarrollar actividades de promoción del uso de la bicicleta para diferentes poblaciones	$17.412.498
	Valor total del proceso	$24.875.000

4.2. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El valor del contrato resultante de este proceso de selección, será el valor total del presupuesto oficial, respetando los valores unitarios producto de la oferta ganadora, sometidos a adquirir la mayor cantidad de servicios de mantenimiento y/o pintura y/o repuestos y elementos nuevos atendiendo la necesidad y dado que pueden surgir contenedores y/o estaciones autosostenibles que requieran mantenimientos adicionales durante la ejecución del contrato.

4.3 PLAZO

El plazo del contrato será de **CINCO (5) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio.

4.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

- **MANTENIMIENTO Y/O PINTURA**

El IDRD pagará al contratista, pagos mensuales del valor correspondiente al mantenimiento y pintura realizados, previa presentación del informe de servicios, junto con la factura, así como el recibo a satisfacción por parte del Supervisor, el trámite de pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura correctamente elaborada y que cumpla con los requisitos legales, la cual deberá ser entregada antes del día 15 de cada mes.

- **REPUESTOS Y/O ELEMENTOS**

El IDRD pagará al contratista, pagos mensuales del valor correspondiente a los repuestos y/o elementos adquiridos, previa presentación de la factura y autorización del supervisor del contrato, así como la presentación del informe de servicios mensuales y el recibo a satisfacción por parte del Supervisor, el trámite de pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la, previa presentación de la factura correctamente elaborada y que cumpla con los requisitos legales, la cual deberá ser entregada antes del día 15 de cada mes.

Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas.

En este orden de ideas, para efectuar el pago correspondiente, se requieren los siguientes soportes:

a. Acta de recibo a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor o interventor del contrato.
b. Factura de venta.
c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
d. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

Nota 1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020, el Artículo 16 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital, el plazo de pago por parte de la entidad debe ser máximo de treinta (30) días calendario luego de recibidos los bienes o servicios establecidos, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción del supervisor y se haya cumplido con los demás requisitos a cargo de contratista.

Nota. 2. El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

Nota. 3. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para realizar el referido trámite solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 1. El último pago se realizará contra liquidación firmada por las partes.

4.5. Análisis del estudio de mercado y del sector.

Ver anexo adjunto, denominado "**Estudio del Sector"** el cual hace parte integral del estudio previo.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el manual para los requisitos habilitantes – Colombia Compra Eficiente, el Manual Unificado de Contratación, Supervisión e Interventoría del IDRD, la capacidad jurídica y la experiencia mínima de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para su participación en los procesos de contratación y no otorgarán puntaje. La Entidad verificará tales requisitos y calificará las propuestas como **HABILITADO o NO HABILITADO**. Los oferentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes que a continuación se describen:

Potestad de verificación

La Entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso, mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2. del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

CITERIOS DE VERIFICACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
Capacidad Jurídica	Habilitado / No Habilitado
Capacidad Técnica	Habilitado / No Habilitado

5.1. ASPECTOS HABILITANTES JURÍDICOS (HABILITADO / NO HABILITADO)

La evaluación de los aspectos jurídicos será realizada por el comité evaluador que para el efecto sean designados por el **Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD**, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en la Invitación Públicas y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la oferta.

Tiene por objeto establecer si el proponente cumple con los requisitos de orden legal determinados en la invitación publica, con los cuales se busca establecer si el proponente (persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo y adquirir derechos, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, para este efecto se verificarán los documentos de contenido jurídico establecidos en la respectiva invitación pública, tales como:

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá diligenciar y publicar la carta de presentación de la oferta, en el formato publicado en la invitación pública respectiva, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

La carta de presentación se diligenciará de acuerdo con el Formato No. 1 de la invitación pública.

Adicionalmente, con la carta de presentación se adjuntará fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de quien la suscribe.

5.1.2. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente **PERSONA JURÍDICA**, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
b. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
c. La persona jurídica proponente deberá acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.
d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.
f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En el evento que el proponente sea una **PERSONA NATURAL**, deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato. El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente y estar vigente, expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso

Si el proponente es un **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL,** producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

En el evento que el proponente fuere una **CAJA DE COMPENSACIÓN** deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar, en la que conste domicilio y representación legal. Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y treinta (30) meses más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una **PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO** domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en

el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

5.1.3. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia debe presentar la copia de su pasaporte con la visa respectiva de conformidad con la Resolución No. 5477 del 22 de julio de 2022, que rige a partir del 22 de octubre de 2022 o la norma que regule la materia.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.

5.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, (cuando sea el caso).

Si la propuesta es presentada en forma plural, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y treinta (30) meses más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantendrá vigente la duración o unión temporal.
c) Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.
d) Indicar el nombre del Representante del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
e) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
f) Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
g) Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
h) Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
i) Cada integrante debe cumplir con los requisitos del presente estudio previo y la invitación publica ya sean personas naturales o jurídicas.
j) Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Asimismo, en caso de ser necesario, el documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tiene la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la presentación de la propuesta y del contrato resultante.

5.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD

Cada proponente deberá constituir a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD, una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

- Asegurado y beneficiario: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD NIT 860.061.099-1.
- Indicar que ampara el objeto de la presente contratación: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PINTURA DE CONTENEDORES Y ESTACIONES AUTOSOSTENIBLES UTILIZADOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD".
- Tomador: Proponente.
- Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.
- Vigencia de la Garantía: Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

No obstante, lo anterior la Entidad podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.

Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR CON SU PROPUESTA LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 5 MODIFICADO POR LA LEY 1882 DE 2018, QUE SEÑALA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÀ SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA".

Esta garantía la hará efectiva el IDRD en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

(i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
(ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
(iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
(iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Ahora bien, en aquellos casos en los que se presenta una garantía que evidencie ciertas falencias, como por ejemplo un error en el valor asegurado o en la vigencia de los amparos, que impliquen la posibilidad de realizar ajustes a la misma, se regirá por la regla general de la subsanabilidad.

5.1.6 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS PAGOS PARAFISCALES,

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de

los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad.

- **Si es persona jurídica**, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal.

- **Si es persona natural**, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

- **Si el proponente es extranjero**, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, El IDRD durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

Adicionalmente, el proponente debe diligenciar el Formato No. 3 “CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002”

5.1.7 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El proponente de persona jurídica (representante legal) o persona natural NO debe contar con registro de mora dentro de la consulta del REDAM, teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 6 de la Ley 2097 del 2021 numeral primero: “1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”

La entidad verificará el certificado allegado por parte del proponente, en cumplimiento con los aspectos requeridos según lo indicado por la Ley 2097 del 2021 artículo 5.

5.1.8 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el IDRD verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta.

5.1.9 VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, el IDRD verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.

5.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE

El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal.

5.1.11 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia".

Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

5.1.12 Otros documentos jurídicos habilitantes:

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.2.1 Experiencia del proponente

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección deberán acreditar:

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica mínima habilitante mediante la presentación de **MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS,** iniciados, ejecutados y terminados o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas en los cuales acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

No obstante, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto No. 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 el cual señala: *"**Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia*".

Para tal efecto, las empresas que manifiesten dentro de la oferta el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mencionado artículo se les verificará la experiencia de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica mínima habilitante mediante la presentación de **MÁXIMO CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS,** iniciados, ejecutados y terminados o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas en los cuales acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente deberán en sumatoria ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Para efectos de la valoración de los salarios, se tendrá en cuenta la fecha de finalización del contrato u orden de compra, de acuerdo con el contenido de la siguiente tabla:

AÑO	SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE
2023	$1.160.000

2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$ 877.802
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242
2017	$ 737.717
2016	$ 689.455
2015	$ 644.350

El proponente deberá acreditar con las certificaciones de contratos aportadas, experiencia en **"MANTENIMIENTO Y/O PINTURA DE CONTENEDORES".**

NOTA 1: Para el caso de que el proponente sea una Mipyme domiciliada en Colombia deberá acreditar dicha condición de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 2: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3: Tratándose de proponente plural, el criterio diferencial habilitante solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.2.2 Documentos que acreditan la experiencia del proponente.

Con el fin de acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar con este proceso de selección, el proponente debe relacionar en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" los contratos que pretenda hacer valer en el presente proceso para verificar.

Adicionalmente, deberá aportar las certificaciones de los contratos relacionados, donde conste la siguiente información:

- Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación.
- Nombre a razón social de la empresa contratante
- Nombre del contratista.
- Número del Contrato. (Si contiene número)
- Objeto del Contrato
- Plazo
- Valor final del contrato.
- Fechas de inicio y terminación.
- Firma de la persona autorizada indicando nombre completo, cargo y número telefónico.
- El IDRD no aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

Entiéndase autocertificación por:

- Certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.

- Certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.
- Certificación expedida por los profesionales requeridos para acreditar su propia experiencia

Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

Nota 1: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de inicio o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, copia de los contratos debidamente suscritos junto con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente.

No se entenderá acreditada la experiencia cuando el proponente presente fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

Nota 2: Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa y los respectivos contratos que pretenden acreditar el requisito de la experiencia.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Proporcionalidad: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida, será evaluada de acuerdo con el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural (conforme al documento de conformación de la figura asociativa).

Nota: El proponente plural debe cumplir con el 100% de los requisitos exigidos en la experiencia del proponente del proceso y es obligatorio que cada uno de los integrantes acredite experiencia de acuerdo a su porcentaje de participación.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, el IDRD podrá solicitar información adicional.

Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el IDRD, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcio, Unión Temporal)

Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular proveniente de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio, Unión Temporal).

En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de asociación.

Nota 3: Todos los soportes y documentos que se adjuntan en el portal del SECOP II de la propuesta deben ser legibles y verificables.

5.2.3 Otros documentos técnicos habilitantes

DOMICILIO, SUCURSAL, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, Y/O AGENCIA COMERCIAL EN BOGOTA D.C.

La entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil del proponente, que cuente con DOMICILIO, SUCURSAL, AGENCIA COMERCIAL Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

Para el caso de los proponentes que se presenten en consorcio o unión temporal, mínimo uno (1) de sus integrantes deberán acreditar que cuentan con las condiciones descritas anteriormente.

5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proponentes deberán presentar como parte de su oferta, una Propuesta Económica en los términos y condiciones descritos en el documento complementario de Invitación Pública.

Para presentar esta Propuesta Económica, el proponente deberá diligenciar en el formulario del SECOP II, en la sección “Propuesta Económica”.

5.4 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

Los que determine la ley y el pliego de condiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en el documento ***Anexo "MATRIZ DE RIESGOS"***, el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

El Contratista se obliga a constituir a favor del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, con Nit 860.061.099-1 como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se indican a continuación, opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones establecidas en el citado Decreto y en el presente pliego de condiciones:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015, cuando la oferta es presentada por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del Instituto Distrital de Recreación y Deporte. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

De conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

Así mismo, según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía en los casos antes señalados, el IDRD procederá a solicitar a quien expidió la garantía, que emita la correspondiente modificación de la misma ampliando el valor asegurado y la vigencia de los amparos, de conformidad con lo pactado en el contrato o en sus modificaciones, remitiendo a su vez copia del documento por medio del cual se adiciona el valor del contrato o se prorroga su plazo o suspende la ejecución del mismo, o del acto administrativo, debidamente ejecutoriado, por medio del cual se ha declarado su incumplimiento.

Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015, si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, éste está obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

El contratista deberá en el SECOP II publicar en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso, las garantías solicitadas por la entidad.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

a) **Amparo de cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, se presentará la garantía la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
b) **Amparo de salarios, prestaciones sociales:** Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
c) **Calidad del servicio:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo en meses y un (1) año más.

El contratista se obliga a ajustar la garantía a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar la misma, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015, cuando la oferta es presentada por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del Instituto Distrital de Recreación y Deporte. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar las pólizas en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista.

En todo caso, corresponderá al IDRD, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

De Conformidad con el decreto 1082 del 2015 el cual señala en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. *Estudios y documentos previos*, numeral "*8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".*

9. ANEXOS Y FORMATOS

Hacen parte integral del presente Estudio Previo los documentos que se listan a continuación, razón por la cual se deberá tener en cuenta toda la información allí descrita para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección:

Anexos:

- Ficha Técnica
- Análisis del Sector
- Matriz de Riesgos

Formatos:

No aplica

En mi condición de gerente del proyecto No. 7852 Construcción de Comunidades Activas y Saludables en Bogotá, certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.

LUIS HUMBERTO SALCEDO PRADO
Subdirectora Técnica de Recreación y Deporte

Elaboró: Luis Carlos Rodríguez Pineda – Abogado Contratista STRD
Karen Mejía Martínez – Abogada – STRD
Mayerling Clavijo Duran - Abogada – STRD
Myller Camacho García Profesional contratista STRD – Aspectos técnicos

Revisó: Dayana Ulloa P. – Financiera STRD

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente y se emite concepto favorable de viabilidad técnica de la inversión

MARTHA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación